Solicitud de oferta

PARA LA EJECUCIÓN DE LIMPIEZAS TÉCNICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

SOLICITUD DE OFERTA (REQUEST FOR QUOTATION) PARA LA EJECUCIÓN DE LIMPIEZAS TÉCNICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1.- ANTECEDENTES

Ecoembalajes España, S.A (en adelante, **"ECOEMBES"**) en el marco de sus funciones como Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante, **"SCRAP"**), impulsa el presente procedimiento de Solicitud de Oferta (**"RFQ"**) para la contratación de servicios de limpiezas técnicas en determinados puntos de la Comunidad Autónoma de **Galicia**.

La presente contratación trae causa del Convenio suscrito entre ECOEMBES y la Comunidad Autónoma de **Galicia** en fecha **29 de enero de 2026** (en adelante, el **"Convenio"**) y, en particular, de las actuaciones previstas en relación con la limpieza de vertidos de basura dispersa generada por envases de plástico de un solo uso -en adelante, envases SUP-, conforme a lo previsto en el propio Convenio y en sus anexos.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en las decisiones e instrucciones de la Administración territorial adoptadas en el seno de la reunión celebrada en fecha **6 de noviembre de 2026**, en la que se acordaron los puntos o localizaciones en los que deberán desarrollarse los servicios objeto de esta RFQ. Dichos puntos o localizaciones son los que se establecen en el **Anexo II**. Asimismo, en la referida Comisión de Seguimiento, la Administración territorial acordó delegar en ECOEMBES la realización de las actuaciones necesarias para la realización de dichas limpiezas técnicas, incluida expresamente la celebración, por parte de ECOEMBES, de los contratos necesarios para la contratación del servicio.

El servicio de limpiezas técnicas se enmarca en el contexto de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases, en particular la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en lo relativo a los productos de plástico de un solo uso, así como por el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, sin perjuicio de la normativa autonómica y local que resulte aplicable.

En los términos previstos en el Convenio del que trae causa la presente RFQ, el Proyecto LIBERA, iniciativa de SEO/BirdLife en alianza con ECOEMBES, constituye una referencia técnica y metodológica para la identificación, seguimiento, caracterización y limpieza de puntos con presencia de basura dispersa en espacios naturales. Las actuaciones objeto de esta RFQ podrán apoyarse en el conocimiento, metodologías y herramientas desarrolladas en el marco de dicho proyecto, en los términos que se establezcan en los correspondientes Anexos.

A través del presente documento Ecoembes define los aspectos técnicos mínimos que deberá cumplir el Candidato que resulte contratista para garantizar la correcta prestación del servicio de limpiezas técnicas en los puntos identificados en la presente RFQ y sus Anexos.

El presente procedimiento tiene naturaleza privada y se rige por lo establecido en esta RFQ, sus Anexos, la oferta presentada por el Candidato que resulte seleccionado y el contrato que se formalice con ECOEMBES.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato alcanza a la prestación del servicio **de limpiezas técnicas en los puntos identificados en el Anexo II,** con el alcance y límites previstos en esta RFQ y sus Anexos, incluyendo el desarrollo de las siguientes prestaciones, sin perjuicio del resto de actuaciones que se derivan del **Anexo I** y resto de Anexos de la RFQ:

- Planificación operativa de los servicios;
- Obtención o gestión de los permisos, comunicaciones y/o autorizaciones que pudieran corresponder al contratista;
- Desplazamiento de los medios personales y materiales al punto de actuación;
- Limpieza, recogida y retirada de basura dispersa en entornos naturales;
- Clasificación preliminar de los residuos retirados;
- Caracterización de residuos conforme a la metodología indicada por ECOEMBES;
- Carga y transporte de los residuos hasta el destino que corresponda conforme a su naturaleza;
- Entrega en contenedor municipal, punto limpio, estación de transferencia, planta de clasificación o gestor autorizado, según proceda, siempre a cargo del contratista;
- Emisión de informes técnicos de ejecución y, en su caso, entrega de la documentación acreditativa que proceda.

La contratación tiene por finalidad dar cumplimiento a las actuaciones derivadas del Convenio en materia de limpieza de basura dispersa generada por envases SUP. No obstante, dado que la basura dispersa en entornos naturales puede presentarse mezclada con otros residuos, el servicio podrá comprender la retirada de residuos distintos de envases SUP cuando ello resulte necesario para la correcta ejecución material de la limpieza del punto.

2.2.- Ausencia de exclusividad:

La adjudicación del Contrato no confiere exclusividad a favor del contratista. ECOEMBES se reserva el derecho de contratar a terceros, en todo momento, servicios adicionales o distintos en las condiciones que libremente determine, cuando así lo requieran las necesidades operativas, sin que ello genere derecho de reclamación o compensación alguna a favor del Candidato que resulte adjudicatario del contrato.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por la última de las partes, salvo que el propio contrato establezca expresamente una fecha distinta de entrada en vigor.

Desde la entrada en vigor del contrato comenzarán a desplegarse las obligaciones asumidas por el contratista, incluyendo las obligaciones de planificación, coordinación, preparación documental,

solicitud o tramitación de permisos que le correspondan, adscripción de medios, ejecución de las limpiezas técnicas y entrega de la documentación justificativa.

El plazo de ejecución ofertado por el contratista comenzará a computarse desde la fecha de entrada en vigor del contrato, salvo que el contrato establezca expresamente otra fecha concreta de inicio del cómputo.

En todo caso, **los servicios deberán quedar íntegramente ejecutados y documentados dentro del plazo ofertado por el contratista y, como máximo, antes del 31 de diciembre de 2026,** salvo que ECOEMBES acepte por escrito una ampliación justificada por causas no imputables al contratista y siempre que dicha ampliación sea compatible con el Convenio y con las instrucciones de la Administración territorial.

Cuando por causas ajenas a ECOEMBES no sea posible ejecutar alguna de las limpiezas en una ubicación concreta, ésta podrá sustituirse por otra en un entorno próximo, sin alterar el plazo comprometido.

ECOEMBES podrá acordar la prórroga del contrato para anualidades adicionales, previa comunicación escrita al contratista antes de la finalización de la vigencia inicial. La prórroga no será automática y requerirá aceptación expresa por ambas partes y su formalización por escrito.

La prórroga, en su caso, tendrá por objeto la ejecución de nuevas limpiezas técnicas durante la anualidad prorrogada, en los puntos que sean determinados en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio y conforme a las instrucciones de la Administración competente. La prórroga no conferirá al contratista derecho adquirido alguno a ejecutar un número mínimo de limpiezas técnicas distinto del que, en su caso, se acuerde expresamente para la anualidad prorrogada.

La prórroga quedará condicionada, en todo caso, a la vigencia del Convenio, a la necesidad efectiva de ejecutar nuevas limpiezas técnicas, al mantenimiento por el contratista de los requisitos de solvencia, autorizaciones, seguros y habilitaciones exigibles, y al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asumidas durante la anualidad inicial.

Durante la prórroga resultarán aplicables las condiciones económicas, técnicas y jurídicas previstas en el contrato inicial, salvo que las partes acuerden expresamente ajustes justificados por escrito y compatibles con esta RFQ, con el Convenio y con arreglo a la legalidad que resulta de aplicación al

4.- PRESUPUESTO Y PRECIO

EL presupuesto máximo del contrato asciende a 84.696 € (IVA, no incluido).

El precio incluirá todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio, incluidos, medios personales, medios materiales, desplazamientos, vehículos, herramientas, equipos, carga, transporte, entrega de residuos, obtención de licencias, autorizaciones o permisos, entrega a gestor, las caracterizaciones de materiales, los informes técnicos asociados, tasas, seguros y cualesquiera otros costes asociados, salvo exclusión expresa.

No se admitirán bajas económicas sobre el presupuesto máximo. En consecuencia, el precio no será objeto de valoración como criterio de adjudicación. La comparación de ofertas se realizará sobre el número de limpiezas técnicas ofertadas, el plazo de ejecución y la calidad técnica de la propuesta.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se concede a los Candidatos interesados hasta **las 14 h del 18 de noviembre de 2026** para formular su única mejor oferta enviando a la siguiente dirección: b.llano@ecoembes.com, la oferta y documentación asociada.

No se admitirá la oferta presentada fuera de este plazo, ni tampoco la que se reciba por un cauce distinto al establecido en la presente RFQ.

Las consultas que los Candidatos deseen formular para la correcta comprensión del contenido o alcance de la presente RFQ deberán remitirse, como máximo **hasta el 16 de noviembre a las 14h,** exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: b.llano@ecoembes.com. No serán atendidas las cuestiones planteadas de forma individual por otros medios o fuera del referido plazo.

Las proposiciones que los Candidatos formulen en relación con los distintos criterios valorables deberán ser únicas y coherentes, de modo que la presentación de más de una proposición dará lugar a la exclusión de todas ellas del procedimiento.

Cada **Candidato únicamente podrá presentar una proposición individual** y no podrá suscribir ninguna otra en Unión Temporal de Empresas (UTE) con terceros si ha concurrido de forma individual, ni figurar simultáneamente en más de una UTE. La infracción de estas normas comportará la **inadmisión** de todas las solicitudes de participación o proposiciones en que figure.

Las declaraciones efectuadas y la documentación aportada por los Candidatos con motivo de la presentación de su oferta tendrán **carácter vinculante**, no pudiendo ser retiradas, modificadas ni condicionadas unilateralmente una vez presentadas.

La presentación de la oferta implica, por parte del Candidato, **la aceptación incondicional de todas las condiciones y requisitos que se recogen en la presente RFQ, en sus Anexos** y en la restante documentación contractual aplicable, sin salvedad ni reserva alguna.

El Candidato declara conocer íntegramente el contenido de la documentación de la RFQ **y se compromete a asumir y reconocer todas las obligaciones**, manifestaciones y compromisos derivados de su participación, que resultarán plenamente vinculantes a efectos de la eventual formalización del Contrato.

En caso de que las declaraciones efectuadas o la documentación presentada por el Candidato -o, en su caso, por el contratista- resulten inexactas, incompletas o falsas, ECOEMBES podrá (i) reclamar los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, y (ii) si el Contrato ya se hubiese formalizado, resolverlo conforme a lo previsto en el mismo, sin perjuicio de la ejecución de las garantías constituidas y del ejercicio de cuantas otras acciones resulten procedentes en Derecho.

6.- SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Los Candidatos deberán acreditar una solvencia técnica mínima mediante: (i) referencias en trabajos análogos en los últimos tres (3) años, indicando: proyecto, cliente, año e importes y (ii) la indicación de la plantilla media anual de trabajadores en los últimos tres (3) años.

Se incluirá por los Candidatos una Declaración Responsable (integrada en el **Anexo IV**) de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones laborales, de Seguridad Social, de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiental, y de no estar incurso en prohibiciones de contratar. ECOEMBES podrá requerir al Candidato la acreditación documental de las declaraciones

formuladas, tanto durante el procedimiento como antes de la formalización del contrato o durante su ejecución.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La adjudicación se realizará atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio, sobre un máximo de 100 puntos. Los criterios de adjudicación que se tomarán en consideración para la adjudicación serán los siguientes:

7.1.-Criterios técnicos (hasta 45 puntos):

La calidad técnica de la oferta se valorará hasta un máximo de 45 puntos, atendiendo a la adecuación de la propuesta al objeto del contrato, a las condiciones técnicas establecidas en la RFQ y en sus Anexos, y a la correcta ejecución de las limpiezas técnicas objeto del servicio.

En particular, se valorarán los siguientes aspectos:

- **Metodología de ejecución del servicio: hasta 12 puntos**. Se valorará la claridad, coherencia y adecuación de la metodología propuesta para la planificación, ejecución, recogida, clasificación preliminar, caracterización, transporte, entrega y trazabilidad de los residuos, de conformidad con lo previsto en la RFQ y en sus Anexos.

- **Planificación y calendario de trabajo: hasta 9 puntos.** Se valorará la coherencia del calendario propuesto, la organización de los trabajos, la secuenciación de las actuaciones y la capacidad de adaptación a las características de los puntos de limpieza identificados en el Anexo correspondiente.

- **Organización del equipo y medios adscritos al servicio: hasta 8 puntos**. Se valorará la adecuación de los medios humanos, técnicos y materiales propuestos para la ejecución del servicio, incluyendo la organización de las unidades de limpieza, la experiencia y funciones del personal adscrito, la coordinación interna del equipo y la idoneidad de los vehículos, remolques, contenedores y demás equipamientos propuestos. No se valorará la mera reproducción de los medios mínimos exigidos en la RFQ o en sus Anexos, sino la adecuación, mejora o concreción de dichos medios para la correcta ejecución del servicio.

- **Capacidad de respuesta, refuerzo y simultaneidad: hasta 9 puntos**. Se valorará la capacidad acreditada por el Candidato para atender las actuaciones dentro de los plazos ofertados, reforzar los medios disponibles ante aumentos puntuales de trabajo y, cuando resulte aplicable, ejecutar actuaciones de forma simultánea en distintas comunidades autónomas, provincias o islas. A estos efectos, se valorará la concreción de los medios adicionales disponibles, su localización, plazo de activación, organización logística y capacidad real de refuerzo.

- **Plan de control, seguimiento e incidencias: hasta 7 puntos.** Se valorará la existencia de un plan de control y seguimiento de la actividad que permita verificar la correcta ejecución de las limpiezas, la trazabilidad de los residuos, la documentación justificativa de las actuaciones y la gestión de incidencias detectadas durante la prestación del servicio.

7.2.-Criterios susceptibles de evaluación con arreglo a criterios de adjudicación objetivos: 55 puntos

7.2.1.-Número de limpieza ofertas ofertadas - hasta 40 PUNTOS:

El Candidato deberá indicar en su oferta (**Anexo IV**) el **número máximo de limpiezas técnicas que el Candidato se comprometa a ejecutar** por el presupuesto máximo establecido en la RFQ, conforme a las condiciones técnicas previstas en la misma y en sus Anexos.

Fórmula de evaluación: Hasta 40 puntos.

$$\textbf{Puntos}_i = (O_i / O_{max}) \times 40$$

Donde:

- Puntos $_i$: Puntuación del Candidato $_i$
- O_{max}: Mayor número de limpiezas técnicas ofertadas entre todas las ofertas admisibles.
- O_i: Número de limpiezas técnicas ofertadas por el Candidato $_i$

7.2.2.-Plazo de ejecución - hasta 10 puntos-:

Se valorará el menor plazo de ejecución ofertado por el Candidato en el **Anexo IV** para la realización de la totalidad de las limpiezas técnicas ofertadas, expresado en días naturales.

Fórmula de evaluación:

$$\textbf{Puntos}_i = (O_{min} / O_i) \times 10$$

Donde:

- Puntos $_i$: Puntuación del Candidato $_i$
- O_{min}: Menor plazo válido ofertado, expresado en días naturales, en todas las ofertas admisibles.
- O_i: Plazo de ejecución ofertado, en días naturales, por el Candidato $_i$

7.2.3.- Caracterizaciones adicionales: hasta 5 puntos

Se valorará la realización de caracterizaciones adicionales sobre el mínimo exigido en la RFQ y en sus Anexos.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntos}_i = (O_i / O_{min}) \times 5$$

Donde:

- Puntos $_i$: Puntuación del Candidato $_i$
- O_i: porcentaje de puntos en los que el Candidato se compromete a realizar caracterización.

- O_{min}: mayor porcentaje de caracterizaciones ofertado entre todas las ofertas admisibles.

A estos efectos, el porcentaje mínimo exigido en la RFQ no será objeto de puntuación adicional. Solo se valorarán los compromisos que superen dicho mínimo y que se integren en la oferta sin coste adicional para ECOEMBES.

El **Candidato** seleccionado será aquel cuya **suma total de puntuaciones** obtenidas en los criterios de valoración resulte **la más alta**.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la presente RFQ, se produjera un **empate en la puntuación final**, éste se resolverá siguiendo el orden de preferencia que se detalla a continuación:

1) Tendrá preferencia la oferta que haya obtenido **mayor número de limpiezas técnicas ofertadas,** por reflejar un mejor compromiso de ejecución y servicio.

2) De mantenerse el empate, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido **mayor puntuación técnica.**

3) De persistir la igualdad, ECOEMBES procederá al sorteo entre las ofertas empatadas.

8.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

El Candidato adjudicatario (en adelante, el **"Contratista"**) deberá ejecutar **el número total** de limpiezas ofertadas indicados **dentro del plazo ofertado**, garantizando en todo momento la calidad de los trabajos.

El **Contratista asumirá íntegramente todos los riesgos, costes y responsabilidades asociados a la ejecución de los trabajos** en los puntos designados por ECOEMBES.

El Contratista deberá disponer de los **medios técnicos y materiales suficientes** para garantizar el correcto funcionamiento de los trabajos.

El Contratista vendrá igualmente obligado al **cumplimiento de la normativa vigente** en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, medioambiental y de gestión de residuos, así como a observar las instrucciones de coordinación que, en su caso, se puedan emitir para minimizar cualquier impacto en la operativa, en el entorno natural en la vía pública.

Las actividades a las que alcanzan el objeto del contrato podrán subcontratarse, resultando el contratista el único responsable frente a ECOEMBES de garantizar la correcta ejecución material del contrato; incluyendo eventuales incumplimientos en los que pudieran incurrir sus subcontratistas.

9.- FACTURACIÓN Y PAGO

Los precios ofertados tendrán carácter cerrado, fijo y no revisable, estarán expresados en euros (€) e IVA/IGIC excluido, e incluirán todos los costes y gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio. El Contratista será responsable de sus impuestos, tasas y tributos.

El objeto del contrato será facturado por el contratista siguiendo el **siguiente régimen de facturación:**

- **50%:** al inicio de los trabajos. Para que proceda la facturación será necesario que el contratista ponga a disposición de ECOEMBES la documentación que se identifica en la Cláusula 9.2 de la RFQ.

- **50% restante:** con la finalización de los trabajos, previa entrega completa de la documentación justificativa de ejecución que se refiere en la Cláusula 9.2 de la RFQ.

9.1.- Emisión y remisión de facturas:

- Las facturas deberán emitirse a Ecoembalajes España, S.A. con CIF A81601700 mediante correo a la siguiente dirección atencionalproveedor@ecoembes.com y a b.llano@ecoembes.com

- Se deberá indicar la siguiente dirección: Calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14, 2ª Planta, 28016 Madrid

- En todos los casos deberá constar los datos debidamente justificados para garantizar la trazabilidad de los aspectos que se facturen.

9.2.- Documentación justificativa:

Será requisito para la validación y pago de cada factura que se acompañe la siguiente documentación:

- Informes previos de cada limpieza y, para el segundo 50%, el informe final de los trabajos.

- Relación de caracterizaciones según parrilla adjunta y pesadas por materiales así como la contabilización de residuos mediante app BASURALEZA.

- Relación de ubicaciones ejecutadas.

Las facturas que carezcan de la documentación anterior o presenten discrepancias no se considerarán válidas a efectos de plazo de pago.

ECOEMBES se reserva el derecho a verificar directamente o a través de un tercero que los servicios prestados, cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en la presente RFQ.

10.- OTRAS CONDICIONES

Con el Candidato que formule la mejor oferta en términos de calidad-precio ECOEMBES formalizará un contrato, que se regirá por lo dispuesto en la presente RFQ, sus Anexos, la oferta formulada por el contratista y, en su caso, las condiciones específicas que resulten de la oferta formulada por el Candidato.

La oferta presentada por el Candidato tendrá carácter vinculante y sus condiciones técnicas y económicas serán de obligado cumplimiento durante la ejecución del contrato.

10.1.- Penalizaciones por retraso:

Los incumplimientos imputables al contratista podrán dar lugar, conforme a lo previsto en el contrato, a requerimiento de subsanación, rechazo de los servicios no conformes, suspensión de pagos, penalizaciones, reclamación de daños y perjuicios o resolución contractual, en función de su gravedad, reiteración e impacto sobre la ejecución del servicio.

No se considerarán incumplimientos imputables al contratista aquellos retrasos o incidencias que deriven de causas ajenas a su control razonable, siempre que hayan sido comunicadas a ECOEMBES de forma inmediata y debidamente justificada.

El régimen concreto de penalizaciones deberá establecerse en el contrato de forma objetiva y proporcionada.

En los términos que, en su caso, se determinen en el contrato que se formalice con el Candidato que formule la mejor oferta, podrán considerarse incumplimientos relevantes, entre otros:

- Retraso injustificado en la ejecución de los servicios;
- Falta de adscripción de los medios comprometidos;
- Ejecución defectuosa o incompleta de una limpieza técnica;
- Ausencia o insuficiencia de documentación justificativa;
- Falta de trazabilidad de los residuos cuando resulte exigible;
- Manipulación no autorizada de residuos excluidos;
- Incumplimiento de obligaciones de seguridad, prevención de riesgos laborales o protección ambiental;
- Falsedad o inexactitud sustancial en la información facilitada.

10.2.- Confidencialidad e integridad:

El Contratista se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información técnica, comercial o de cualquier naturaleza a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de los previstos en la presente RFQ.

10.3.- Protección de datos personales:

En lo que respecta a los datos personales de las personas de contacto y/o de los firmantes del contrato o pedido inicial de ambas partes, estos serán, a su vez, tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de representantes, interlocutores y personas de contacto de las partes serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la RFQ, la relación precontractual y, en su caso, la relación contractual.

Dichos datos personales serán conservados por ambas partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente.

Las partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos. Asimismo, les informamos que pueden ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito a ECOEMBES, en la dirección postal calle Cardenal Marcelo Spínola 14, planta 2, 28016 Madrid y/o de correo

electrónico oficinadeprivacidad@ecoembes.com. Podrán asimismo presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando lo consideren oportuno.

Las condiciones contenidas en la presente formarán parte integrante del contrato de suministro que se formalice con el Candidato seleccionado. La presentación de la oferta implicará la aceptación íntegra e incondicional de las condiciones aquí recogidas.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS LIMPIEZAS

El presente Anexo establece las condiciones técnicas mínimas que deberán observarse en la prestación de los servicios de limpiezas técnicas objeto de la RFQ.

Estas condiciones tienen carácter mínimo y deberán integrarse con la oferta presentada por el contratista, siempre que dicha oferta no contradiga lo previsto en la RFQ ni reduzca los niveles de calidad, seguridad, trazabilidad o documentación exigida con arreglo a la legalidad vigente.

1.1. Descripción general del Servicio:

Los servicios consisten en la realización de limpiezas técnicas en puntos con presencia de basura dispersa, incluyendo la ejecución de trabajos de limpieza, recogida de residuos en entornos naturales, clasificación preliminar, caracterización y entrega para su gestión en contenedor, punto limpio o planta de clasificación o gestor autorizado.

El servicio tiene por finalidad dar cumplimiento a las actuaciones derivadas del Convenio en materia de limpieza de basura dispersa generada por envases SUP. No obstante, dado que la basura dispersa en entornos naturales puede presentarse mezclada con otros residuos, el servicio podrá comprender la retirada de residuos distintos de envases SUP cuando ello resulte necesario para la correcta ejecución material de la limpieza del punto y siempre que su retirada no requiera medios, habilitaciones o procedimientos específicos no previstos en la RFQ ni implique un coste adicional de operarios y/o equipamiento.

Se excluye del alcance ordinario del servicio los residuos peligrosos y aquellos otros residuos cuya manipulación, retirada, transporte o gestión exija habilitaciones, medios o procedimientos específicos no previstos en la RFQ. En caso de detección de este tipo de residuos, el Contratista deberá documentar la incidencia y comunicarla a ECOEMBES, a fin de que esta pueda dar traslado a la Entidad Local o Administración pública competente.

El valor de cada limpieza técnica en zonas accesibles se estima considerando superficies de hasta 2000 m2 ejecutables en una jornada de trabajo y transectos de superficie equivalente de 100x6m (100x20 en orillas de playas) en cada caracterización no simultánea. En estos casos que cada limpieza técnica comprenderá una jornada completa y lo recogido en cada punto sea caracterizado, depositado en un contenedor de recogida selectiva municipal, estación de transferencia, punto limpio o planta de tratamiento o trasladado a gestor autorizado, al ser los residuos de tipología doméstica.

Los residuos recogidos deberán entregarse, según proceda, en contenedor de recogida selectiva municipal, punto limpio, estación de transferencia, planta de clasificación, planta de tratamiento o gestor autorizado que asuma su gestión, de conformidad con la naturaleza del residuo y con la normativa aplicable.

Cada limpieza técnica constituye una unidad de servicio. Cada unidad de servicio comprenderá la realización de todas las actuaciones que se detallan en el presente Anexo, sin perjuicio del resto de actuaciones señaladas en la RFQ y sus Anexos.

1.2. Medios materiales y humanos:

El Contratista deberá disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Sin perjuicio de la obligación de adscribir a la ejecución del servicio los medios humanos y materiales que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución material del mismo, cada unidad de limpieza estará formada, como mínimo, por tres peones u operarios, un encargado o capataz, un vehículo todoterreno o similar con remolque de caja abierta adaptado para la recogida selectiva, a modo de mini punto limpio, y contenedores de recogida separada.

A efectos de dimensionamiento operativo del servicio, cada unidad de limpieza se configurará tomando como referencia una capacidad estimada de gestión de alrededor de 500 kg de residuos por jornada. La asignación de zonas a cada unidad de limpieza se realizará atendiendo a las características concretas del punto de actuación, incluyendo, entre otros factores, la superficie del área de limpieza, la densidad y tipología de los residuos presentes, la accesibilidad del terreno, la pendiente, la vegetación existente y la eficiencia de los medios humanos y materiales utilizados.

La superficie efectivamente susceptible de limpieza en una jornada podrá variar en función de dichas circunstancias, sin que la referencia anterior constituya una cantidad mínima o máxima garantizada ni limite la obligación del Contratista de dimensionar adecuadamente los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El equipo deberá disponer, además, de las herramientas manuales de recogida necesarias, tales como pinchos, guantes, cubos u otros medios equivalentes, así como de los medios precisos para la realización de la caracterización y el pesaje de los residuos y, cuando resulte necesario, de maquinaria mecanizada adecuada a las características del punto de actuación.

El vehículo, el remolque, los contenedores y demás equipamientos adscritos al servicio deberán estar acondicionados para la actividad a realizar y cumplir con la normativa estatal, autonómica y local que resulte aplicable.

El personal adscrito al servicio deberá contar con la formación exigible para los trabajos que realice, tanto en materia de cualificación técnica como de prevención de riesgos laborales, incluyendo, en su caso, la formación específica necesaria para el manejo de la maquinaria, vehículos o equipos que deba emplear.

El equipo estará coordinado por personal técnico del Contratista, que será responsable de organizar la prestación del servicio, impartir las instrucciones necesarias a su personal y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de seguridad aplicables.

1.3. Procedimiento de trabajo:

El procedimiento de trabajo consistirá en el despliegue de un equipo humano y de los medios materiales que sean necesarios para la detección, retirada, clasificación preliminar "in situ", caracterización y entrega de los residuos presentes en el medio natural hasta el destino final que corresponda: contenedores municipales, punto limpio autorizado, estación de transferencia, planta de tratamiento o gestor autorizado.

Los puntos donde se llevarán a cabo los trabajos durante la anualidad inicial serán los identificados en el **Anexo II**, al tratarse de los puntos acordados con la Administración territorial competente en el marco de la Comisión de Seguimiento correspondiente.

En caso de prórroga del contrato, los puntos correspondientes a la anualidad prorrogada serán los que se determinen en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio, y con arreglo a las instrucciones de la Administración competente.

La prestación comprenderá, en particular, las actuaciones indicadas a continuación.

a) Permisos, autorizaciones y comunicaciones previas:

El Contratista deberá solicitar o tramitar los permisos, autorizaciones o comunicaciones previas que le correspondan para realizar la limpieza ante los organismos competentes. Cuando dichos permisos, autorizaciones o comunicaciones sean necesarios, el Contratista deberá garantizar su obtención o correcta tramitación antes del inicio material de los trabajos.

b) **Dotación de medios y suministros**:

Las limpiezas serán realizadas por el personal y con el equipamiento adscrito por el Contratista a la prestación del servicio. Dichos medios materiales y humanos deberán cumplir, como mínimo, las exigencias establecidas en la RFQ, en el presente Anexo y en la oferta adjudicada.

c) Recogida:

El Contratista realizará la limpieza de los residuos SUP no peligrosos presentes en los puntos de actuación, y, cuando resulte necesario para la correcta ejecución del servicio, de otros residuos no peligrosos presentes en el punto. La recogida comprenderá el acondicionamiento, carga y transporte de los residuos al destino que corresponda conforme a su naturaleza.

Queda expresamente excluido del objeto del presente contrato el tratamiento del suelo contaminado que pudiera derivarse de incidencias durante la ejecución de los trabajos.

d) Acondicionamiento:

Los residuos recogidos deberán ser objeto de clasificación preliminar entre distintos tipos de residuos, al menos entre peligrosos y no peligrosos, con carácter previo a su transporte o entrega al destino que corresponda.

Cuando se detecten residuos peligrosos o residuos cuya manipulación exija habilitaciones, medios o procedimientos específicos no previstos en la RFQ, el Contratista no deberá retirarlos. En tal caso, deberá documentar la incidencia y comunicarla a ECOEMBES, que dará traslado a la Entidad Local o Administración Pública competente.

e) Transporte y entrega de los residuos:

El Contratista realizará el transporte de los residuos hasta el destino que corresponda conforme a su naturaleza y a la normativa aplicable, efectuando los desplazamientos que resulten necesarios. La entrega de los residuos podrá realizarse, según proceda, en contenedor de recogida selectiva municipal,

punto limpio, estación de transferencia, planta de clasificación, planta de tratamiento o gestor autorizado que asuma su gestión.

El Contratista asumirá la tramitación de la documentación necesaria para el traslado y entrega de los residuos que efectivamente transporte, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa estatal, autonómica o local aplicable.

Salvo que se establezca expresamente otra cosa en el contrato, ECOEMBES no asumirá la condición de transportista, gestor, productor ni poseedor de los residuos, ni contratará directamente a los gestores de residuos.

f) Tratamiento o gestión final de los residuos:

El destino de los residuos deberá respetar la jerarquía de residuos y, en este orden, priorizar, cuando resulte posible conforme a la naturaleza del residuo y la normativa aplicable, la valorización (material o energética) frente a la eliminación.

Cuando los residuos sean entregados a un gestor autorizado, el Contratista deberá asegurarse de que dicho gestor se encuentra habilitado para la recepción y gestión de la tipología de residuos correspondiente.

Cuando el destino sea vertedero u otra instalación de eliminación, el depósito deberá realizarse en las instalaciones debidamente autorizadas, asumiendo el contratista toda responsabilidad en ese sentido. El Contratista será responsable de los costes, tasas, gastos y responsabilidades derivados de la entrega, tratamiento o gestión de los residuos incluidos en el alcance del servicio y efectivamente retirados.

g) Trazabilidad:

El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los residuos recogidos hasta su destino final. A estos efectos, deberá conservar y facilitar a ECOEMBES la documentación acreditativa de la recogida, transporte, entrega, pesaje y destino de los residuos, incluyendo, cuando corresponda, la documentación exigida por la normativa aplicable en materia de residuos.

h) Caracterizaciones:

Se realizará un mínimo del 30% de caracterizaciones de materiales sobre todo los puntos ofertados. Las caracterizaciones de los residuos podrán realizarse en el lugar de recogida o en instalaciones de gestor autorizado, siempre que se garantice la trazabilidad de la información y su adecuación a la metodología aplicable. Las caracterizaciones se realizarán en tantos transectos como sea posible dentro del área designada.

i) **Información periódica y documentación justificativa**:

El Contratista deberá facilitar a ECOEMBES información periódica relativa a la operativa del servicio, la trazabilidad de los residuos y las incidencias detectadas durante la ejecución de los trabajos.

Junto con la factura correspondiente, el contratista deberá aportar la documentación de seguimiento y justificación de los trabajos realizados, incluyendo, al menos, los justificantes del pesaje en el gestor autorizado o en instalación de destino, por tipología de residuo, cuando dichos justificantes resulten aplicables.

La información suministrada a ECOEMBES sobre la naturaleza de los residuos, las cantidades recogidas y el tipo de gestión realizada deberá ajustarse a la realidad y a la documentación justificativa disponible.

La falsedad en los datos a este respecto dará derecho a la resolución unilateral del contrato con una indemnización del doble de la contribución económica en su caso indebidamente percibida por el gestor adicionalmente a la que corresponda por los daños y perjuicios derivados de la indebida gestión o de su trazabilidad.

1.4. Coordinación y dirección de los trabajos:

Una vez adjudicado el contrato, el contratista designará a una persona responsable de la ejecución de los trabajos, que actuará como interlocutor principal ante ECOEMBES durante la duración del contrato. El Contratista será responsable de la correcta coordinación de sus equipos, de la planificación de las actuaciones y de la ejecución del servicio conforme a lo previsto en la RFQ, en el contrato, en el presente Anexo y en la oferta adjudicada.

La programación de las limpiezas se coordinará con ECOEMBES, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista de aportar los medios precisos para la correcta ejecución del servicio.

ECOEMBES podrá supervisar o inspeccionar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, directamente o a través de personal designado al efecto, sin que dicha supervisión implique asunción de funciones de dirección técnica, gestión de residuos o responsabilidad operativa sobre la ejecución del servicio.

Los trabajos podrán ser igualmente supervisados, cuando proceda, por la Administración competente. ECOEMBES podrá suspender los trabajos en caso de incumplimiento de las condiciones previstas en la RFQ, en el contrato, en el presente Anexo o en la normativa aplicable, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran corresponder conforme al contrato.

1.5. Documentación mínima de ejecución

Para cada unidad de servicio, el Contratista deberá elaborar y entregar a ECOEMBES la documentación mínima acreditativa de la ejecución de los trabajos, que incluirá, cuando proceda:

- Identificación del punto de actuación.
- Levantamiento GPS o georreferenciación del punto de actuación.
- Reportaje fotográfico anterior y posterior a la ejecución de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Tipología de residuos recogidos, con indicación, cuando proceda, de su código LER.
- Cantidades recogidas por tipología de residuo, cuando sea posible su determinación.
- Resultado de las caracterizaciones realizadas, en su caso.
- Documentación acreditativa del transporte, entrega, pesaje y destino de los residuos.
- Incidencias detectadas durante la ejecución del servicio.
- Cualquier otra documentación exigida por la RFQ, el contrato, los Anexos o la normativa aplicable.

1.6. Veracidad de la información y consecuencias del incumplimiento:

La información facilitada por el Contratista a ECOEMBES sobre la naturaleza de los residuos, las cantidades recogidas, el destino de los residuos y el tipo de gestión realizada deberá ser veraz, completa y estar debidamente soportada en la documentación justificativa correspondiente.

La falsedad, inexactitud sustancial o falta de justificación de dicha información, cuando sea imputable al Contratista, constituirá incumplimiento contractual y facultará a ECOEMBES para adoptar las medidas previstas en el contrato, incluida, en su caso, la resolución contractual y la reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.

ANEXO II.- LOCALIZACIONES DE LAS LIMPIEZAS TÉCNICAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	LUGAR LIMPIEZA
A Coruña	A Pobra do Caramiñal	Playa de A Corna
A Coruña	Cambre	Paseo Río Mero, Cambre, A Coruña
A Coruña	Fene	Zonas verdes de tramo del Camino Inglés.
A Coruña	Fene	Río Cádavo
A Coruña	Mugardos	Pedrosos
A Coruña	Neda	Praia do Puntal
A Coruña	Padrón	Rio Ulla - A Ponte
A Coruña	Padrón	Río Sar
A Coruña	Padrón	Río Sar
A Coruña	Porto do Son	Entorno del Castro de Baroña y playa de Arealonga
A Coruña	Vedra	Entorno del Rio Pereiro
A Coruña	Vilasantar	Ponte do Sapo - Vilasantar
A Coruña	ZAS	RUTA DA AUGA EN ZAS
Lugo	BARREIROS	PLAYA ANGUIEIRA, (BARREIROS)
Lugo	BECERREA	CRUZUL-AGÜEIRA
Lugo	Cervo	Praia de Rueta
Lugo	Cervo	Río Xunco
Lugo	Láncara	TRASLISTE-LÁNCARA
Lugo	San Cibrao	Praia Portelo
Lugo	San Ciprián	Playa de A Caosa , con posiblidad de algún arenal cercano
Lugo	Viveiro	Playa de Covas
Ourense	A Veiga	Praia dos Franceses - Senda Verde do Xares
Ourense	Castrelo do Val	Monte de Pepín
Ourense	ENTRIMO	BARRIO DEL OUTEIRO
Ourense	ESGOS	RÍO GRAÑAL
Ourense	Maceda	Sendero al Santuario de los Milagros

Ourense	Monterrei	Castillo de Monterrei
Ourense	Ribadavia	Beira do río Avia, no paseo do río.
Pontevedra	A GUARDA	DEL PUNTAL AL CODESAL
Pontevedra	A GUARDA	PLAYA DE O MUIÑO
Pontevedra	A Guarda	Playa Muíño
Pontevedra	ARBO	DETRAS PLAZA CONSISTORIO
Pontevedra	Baiona	Serra da Groba (San Cosme)
Pontevedra	Baiona	Praia Ladeira
Pontevedra	BARRO	Barro (campo fútbol Outeiro)
Pontevedra	Barro	ZONAS DE VIALES Y MONTE EN BARRO
Pontevedra	Bueu	Playa
Pontevedra	Cambados	Esteiro de A Seca
Pontevedra	Cangas	Playa de Nerga
Pontevedra	Cuntis	Senda Río Gallo
Pontevedra	Isla de Ons. Bueu	Isla de Ons. Parque Nacional Islas Atlánticas de Galicia
Pontevedra	Marín	Playa de Portocelo
Pontevedra	MORAÑA	SENDA O REGO DE GRIXÓ
Pontevedra	Mos	Monte do Rejo das Laxes
Pontevedra	Nigrán	Peirao de Monte Lourido
Pontevedra	O Grove	Playa Area da Cruz
Pontevedra	O Grove	Playa Lavaxeira
Pontevedra	O Grove	Playa de Canelas (San Vicente do Mar)
Pontevedra	Oia	Concello de Oia
Pontevedra	Pontevedra	Serra do Candán (Lamasgalán de Arriba)
Pontevedra	Pontevedra	Puente viejo de Taboada
Pontevedra	redondela	RIO MACEIRAS (CHAPELA)
Pontevedra	Vigo	Bario de Moo Monte lagarto
Pontevedra	Vigo	Monte
Pontevedra	Vigo	Montes de Matamá
Pontevedra	Vilaboa	Praias de Deilán e Areeiro

ANEXO III.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

FICHA DE CARACTERIZACION DE R.S.U.

Datos Generales

Tipo de Caracterización: —

Lugar de la Caracterización:
Empresa Caracterizadora:

Resultado de la Caracterización

Material	Cantidad (kg)
Envases (recogida selectiva):	
PET	
PEAD Natural	
PEAD Color	
PVC	
Film (excepto bolsas de un solo uso)	
Film bolsas de un solo uso	
PP	
PS	
Resto de Plásticos	
Acero	
Aluminio	
Cartón para bebidas	
Madera	
Resto de Materiales (*):	
Materia orgánica	
Restos de jardín y podas	
Celulosas	
Textiles	
Madera no envase	
Madera Envase Comercial/Industrial	
Vidrio (envases)	
Plásticos No Envase (Excepto Film Bolsa Basura)	
Film bolsa basura	
Plásticos Envase Comercial/Industrial (Excepto Film Comercial/Industrial)	
Film Comercial/Industrial	
Restos de obras menores	
Acero no envase	
Acero Envase Comercial/Industrial	
Aluminio no envase	
Aluminio Envase Comercial/Industrial	
Otros (indicar significativos)	
Papel/Cartón:	
Papel Impreso	
Envase Doméstico con Punto Verde	
Envase Doméstico sin Punto Verde	
Envase Comercial con Punto Verde	
Envase Comercial sin Punto Verde	
Total	

Conformidad con la Caracterización

Representante ECOEMBES:

…… Firma

Representante Empresa Caracterizadora:

…… Firma

Observaciones:

(*) Todos los materiales que no correspondan a envases domésticos de metal, plástico, madera o cartón para bebidas.

ANEXO IV.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

D./Dña. [●], con DNI/NIE [●], en nombre propio o en representación de la empresa [●], con NIF [●], en calidad de [●] (en adelante, el **"Candidato"**), declara que, habiendo tenido conocimiento de la RFQ para la contratación del servicio de limpiezas técnicas, y aceptando íntegramente sus condiciones, así como las previstas en sus Anexos, formula la siguiente oferta evaluable mediante criterios objetivos:

1.- Número máximo de limpiezas técnicas ofertadas:

El Candidato se compromete a ejecutar, por el presupuesto máximo establecido en la RFQ y conforme a las condiciones técnicas previstas en la misma, en el contrato y en sus Anexos, un número máximo de **[*]** limpiezas técnicas.

El Candidato declara que el número de limpiezas técnicas ofertado comprende la ejecución íntegra de cada unidad de servicio, incluyendo todas las actuaciones exigidas en la RFQ y sus Anexos, sin que su ejecución quede condicionada a costes, medios, requisitos o contraprestaciones adicionales no previstos expresamente en la oferta.

2.- Plazo de ejecución:

El Candidato se compromete a ejecutar la totalidad de las limpiezas técnicas ofertadas en un plazo máximo de **[*]** días naturales.

El plazo ofertado se computará conforme a lo previsto en la RFQ y comprende la realización de la totalidad de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de las limpiezas técnicas ofertadas, de conformidad con las condiciones establecidas en la RFQ, en el contrato y en sus Anexos.

3.- Caracterizaciones adicionales:

El Candidato se compromete a realizar caracterizaciones en el siguiente porcentaje de puntos de actuación: **[*]** % de los puntos de actuación.

El Candidato declara que dicho porcentaje supera, en su caso, el mínimo exigido en la RFQ y en sus Anexos, y que las caracterizaciones adicionales ofertadas se realizarán sin coste adicional para ECOEMBES y conforme a la metodología, condiciones de trazabilidad y documentación previstas en la RFQ y en sus Anexos.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

El Candidato declara expresamente que:

1. Ha leído, entendido y acepta íntegramente el contenido de la RFQ, sus Anexos y las condiciones específicas que regulen el contrato, renunciando a sus propias condiciones generales o particulares.

2. Cumple con los requisitos de solvencia que se detallan en la RFQ, en los términos que se acreditan con arreglo a la documentación que se anexa a la presente oferta a los fines de justificar todos los requisitos y extremos que se identifican en la citada Cláusula.

3. El Candidato declara, bajo su responsabilidad, que cumple con todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y de Seguridad Social que le sean exigibles, así como con cualesquiera otras derivadas de la RFQ y demás documentos que integran el presente procedimiento, que no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para contratar de conformidad con la normativa vigente y que toda la información y documentación aportada en

su oferta es veraz, completa y exacta, aceptando expresamente la facultad de ECOEMBES para verificarla y contrastarla, y reconociendo que cualquier falsedad, inexactitud u omisión podrá dar lugar a su exclusión del procedimiento o, en su caso, a la resolución del contrato que pudiera habérsele adjudicado.

4. El Candidato declara que la presente oferta mantendrá su validez durante todo el tiempo necesario para la tramitación, valoración y resolución del procedimiento de contratación, y, en caso de resultar contratista, durante toda la vigencia del contrato que se formalice, permaneciendo en vigor los compromisos, condiciones y obligaciones asumidas en esta oferta mientras dure su ejecución.

Lugar y fecha: **[*], [*]**

Firma del representante: [nombre, cargo y firma (digital)]